



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA  
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

|                   |                                                         |
|-------------------|---------------------------------------------------------|
| Asunto            | : Prorroga término para resolver                        |
| Proceso           | : Verbal – Competencia desleal                          |
| Demandante        | : Termales y Turismo SAS                                |
| Demandada         | : Sandra Patricia Badillo Orozco y otro                 |
| Procedencia       | : Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, R. |
| Radicación        | : 66682-31-03-001- <b>2019-01977-01</b>                 |
| Mag. Sustanciador | : DUBERNEY GRISALES HERRERA                             |

**DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Cumplida la ejecutoria del auto de fecha 10-08-2021 (Carpeta de 2ª instancia, pdfs.21 y 26), conforme al artículo 121, inciso 5º, CGP, se prorroga el término para resolver la segunda instancia, hasta por seis (6) meses, a partir del **16-08-2021** (Artículo 118, inciso 7º, CGP).

Imperioso señalar que no se ha resuelto la alzada, por el alto cúmulo de procesos para resolver, con prelación legal. En efecto, la constancia secretarial que precede, da cuenta de los procesos que han debido resolverse en forma PRIORITARIA por mandato legal y ellos son: **(i)** Asuntos constitucionales (Tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos y sus consultas, apelaciones en acciones populares, hábeas corpus); **(ii)** Asuntos relacionados con el sistema penal para adolescentes; e, **(iii)** Impedimentos, recusaciones y conflictos de competencia (Civiles, familia y en tutelas).

Amén de lo anterior, los asuntos administrativos de la Corporación (Salas plenas -Ordinarias y Extraordinarias- y de gobierno) y la revisión de los proyectos de los diferentes Magistrados a los que el suscrito hace Sala.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA  
MAGISTRADO

DGH/ DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR  
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA  
  
19-08-2021  
  
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera  
Magistrado  
Sala 001 Civil Familia  
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

co2e4a119e4a57755a053e7d6ffcd15ofd9f86f2f845f9db9ca7477ff8c298do

Documento generado en 18/08/2021 11:53:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>